



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 20 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 007-2022-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 016-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2021-AC/MDPP de fecha 30 de diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el importe total de S/ 93'789,655.00 (Noventa y tres millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2021-ALC/MDPP, de fecha 30 de diciembre del 2021 respectivamente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento y/o una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N°31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, mediante el Informe N° 007-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa haber efectuado el análisis comparativo de los recursos asignados en el PIA y los recursos señalados en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, dando por resultado una variación en la Fuente de Financiamiento 05 [Recursos Determinados], el cual representa un incremento en el Rubro 07 [Fondo de Compensación Municipal -FONCOMUN] por el monto de S/ 4'067,266.00 y en el Rubro 18 [Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas], en el Tipo de Recurso [Canon Hidroenergético] por el monto de S/ 32,344.00; al mismo tiempo una reducción en el Rubro 18 [Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas], en el Tipo de Recurso [Canon Minero] por el monto de S/ 155,649.00 soles y Tipo de Recurso [Regalías Mineras], por el monto de S/ 736,393.00 soles, los cuales ascienden a un incremento





total de S/ 4'099,610.00 soles y una reducción total de S/ 892,042.00, por lo que, dicha Gerencia señala que es necesario que la entidad se sujete a lo establecido en la referida Resolución Directoral y se apruebe la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por incremento y reducción del marco presupuestal, en base a la estimación de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante el Informe N° 016-2022-SGAJ/MDPP, de fecha 20 de enero 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en el sentido de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, las mismas que se sustentan en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución Directoral N°020-2021-EF/50.01;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementa y se reduce en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 4'099,610.00) POR INCREMENTO y hasta por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 892,042.00) POR REDUCCION, en base a la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: ESTIMACIÓN DE MAYORES INGRESOS

Pliego : 301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Ingresos

1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.4	: POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		
1.4.1.4.5	: Fondo de Compensación Municipal		
1.4.1.4.5.1	: Fondo de Compensación Municipal	S/.	4'067,266.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07 S/ 4'067,266.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Gasto:	2.3 Bienes y Servicios	S/.	2'440,360.00
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros (Proyectos y Activos)	S/.	1'626,906.00





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

a.- 2210053 MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO ZAPALLAL ALTO I ETAPA DEL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	180,154.00
b.- 2441018 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMAS - SECTOR ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	48,958.00
c.- 2516751 CREACION DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	458,646.00
d.- ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	939,148.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07 S/. **4'067,266.00**

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones

Clasificador de Ingresos

1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.4	: POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		
1.4.1.4.1	: Canon y Sobre canon		
1.4.1.4.1.5	: Canon Hidroenergético	S/.	32,344.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18 S/. **32,344.00**

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/.	32,344.00
2441018 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMAS - SECTOR ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	32,344.00	

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18 S/. **32,344.00**

TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO S/. **4'099,610.00**

TIPO 007: REDUCCIONES DE MARCO: ESTIMACION DE MENORES INGRESOS

Pliego : 301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios	S/.	171,940.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros (Proyectos)	S/.	720,102.00
a.- 2210053 MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO ZAPALLAL ALTO I ETAPA DEL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA – LIMA.		180,154.00
b.- 2441018 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMAS - SECTOR ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.		81,302.00
c.- 2516751 CREACION DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.		458,646.00
TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 -18	S/.	892,042.00
TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO	S/.	892,042.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes «Notas para Modificación Presupuestaria» que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita copia de la presente resolución, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Abog. Antor Raúl Zala Barrientos
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE